



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DEL 2016

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados, integrantes de la Honorable Comisión de Justicia, a fin de dar por iniciados los trabajos de la presente reunión, solicito amablemente al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, tenga a bien hacer el pase de lista correspondiente y en su caso señalar si ha lugar o no al quórum correspondiente.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Presente.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. El de la voz

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Justifica su inasistencia

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz. Justifica su inasistencia

Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón. Justifica su inasistencia

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Presente

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Presente.

Secretario: Hay una asistencia Diputada Presidenta de **4** Diputados integrantes de esta Honorable Comisión de Justicia.

Presidenta: Muchas Gracias Diputado Secretario. En virtud de existir el quórum legal requerido para la presente reunión de trabajo, siendo las **catorce** horas con **veintidós minutos** del día miércoles 24 de febrero del año en curso., se declara legalmente constituida la presente reunión.

Presidenta: En tal virtud, solicito al Diputado Secretario, tenga a bien hacer del conocimiento de los integrantes de esta Honorable Comisión el Proyecto del Orden del día.



Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Compañeros Diputados el Proyecto del Orden del Día para la presente reunión de trabajo de esta Comisión de Justicia es el siguiente: I. Lista de asistencia. II. Declaración de quórum y apertura de la reunión. III. Aprobación de la orden del día. IV. Análisis y acuerdos de la propuesta de nombramiento como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Ciudadano Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez. V. Receso. VI. Desarrollo de la entrevista del Ciudadano Propuesto para ser nombrando al cargo de Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. VII. Receso. VIII. Formulación y aprobación del proyecto de dictamen. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de esta reunión de trabajo.

Presidenta: Gracias compañero Diputado. Compañeras y compañeros Diputados integrantes de la Honorable Comisión de Justicia, habida cuenta que ha sido hecho de su conocimiento el proyecto del orden del día, me voy a permitir someterlo a su consideración, quienes estén a favor del mismo favor de señalarlo de la manera acostumbrada, gracias, en tal virtud ha sido aprobado el orden del día por unanimidad.

Presidenta: En ese contexto daremos seguimiento al Orden del Día, para señalarles que con fecha 19 de febrero del año en curso, en Sesión Pública Ordinaria, se recibió la propuesta de Nombramiento al cargo de Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, signada por el titular del Ejecutivo del Estado. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Honorable Comisión de Justicia la propuesta referida, a efecto de que en términos de artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su análisis y dictaminación correspondiente, ello conforme a los procedimientos que marca nuestra legislación interna. En ese tenor y al encontrarnos en la evaluación que corresponde a este órgano, iniciemos con el



estudio correspondiente, por lo cual solicito al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, dé lectura a los numerales establecidos en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, relativo al caso que nos ocupa.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Artículo 133, 1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, del titular de la Presidencia y de los Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y del Procurador General de Justicia, se seguirá el procedimiento señalado en esta sección y en su caso el de las leyes que correspondan. 2. En tratándose de otros nombramientos cuyos perfeccionamientos requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente. Artículo 134 los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior, requieren la integración de un expediente en el que contengan inciso a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente para la designación del Congreso, inciso b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo e inciso c) Datos biográficos de la persona nombrada destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se ha nombrado o para cuya designación se propone, 2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la Comisión Ordinaria competente o La Diputación Permanente en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo, en caso afirmativo se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta



asista a una reunión de trabajo con la Comisión o la Diputación Permanente en su caso.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, con fundamento en los dispositivos legales inmediatamente antes citados, corresponde a esta Honorable Comisión de Justicia determinar lo conducente en atención a las siguientes premisas: 1. Si la propuesta hecha ha sido efectuada por el órgano competente, 2. Si los documentos exhibidos permiten asumir que se encuentran satisfechos los requisitos constitucionales y legales. 3. Si los datos biográficos acreditan la idoneidad para desempeñar el cargo, en ese sentido procederemos a iniciar el análisis de la propuesta de Nombramiento al cargo de Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado del Ciudadano Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, en esa tesitura desahogaremos la fase número 1 y me permito poner a su consideración la valoración que concierne a la primera de las premisas antes expuestas, por lo cual solicito amablemente al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, dé lectura al oficio de propuesta que remitiera el titular del Ejecutivo del Estado.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. El Diputado Marco Antonio Silva Hermsillo, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, Presente. El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es voluntad del pueblo Mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de la propia Constitución Federal, la expresada formula se complementa con el texto del artículo 41 de la citada Constitución que con toda claridad menciona que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión en los casos de la competencia de éstos y por lo de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos en la Constitución Federal y las particulares de los



Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal. Como puede verse las tesis del federalismo asimilada a las dos normas constitucionales invocadas, da vida a la idea a través de la cual unidades autónomas se unen para integrar un todo, dejando en reserva para las mismas ciertos derechos básicos que son intocables a la vez que materializa la oportunidad que tienen las entidades que la integran de participar, decidir y recibir beneficios de manera equitativa en la vida política, económica y jurídica del país. En el específico caso de los poderes judiciales, el federalismo de la Constitución de 1917, se cimienta en el sistema de doble jurisdicción con dos órdenes de tribunales, los federales y los locales, dotados cada uno de su propia competencia, de acuerdo con esta idea, ambas categorías judiciales, es decir la federal y la local siendo autónomas y soberanas en su respectivos ámbitos incuestionablemente deben mantener relaciones interinstitucionales de coordinación y de cooperación, respecto a la integración del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la fracción I del artículo 106 de la Constitución Política del Estado, refiere que dicho órgano será integrado por 10 Magistrados de número, quienes conformarán al Pleno, así como por los Magistrados Supernumerarios y los Magistrados Regionales que conforma la Ley, requieran sus funciones y sustente el presupuesto de egresos, en lo que respecta a su nombramiento, el artículo 109 de la Constitución Política del Estado, establece que este se materializará a través de una propuesta enviada por el Gobernador al Congreso del Estado, para que el Pleno de éste último, lo designe mediante voto de las dos terceras partes de los Diputados presente. Con este mecanismo de propuesta designación se prevé una participación directa de dos Poderes del Estado, para nombrar los miembros que conforman la instancia de decisión más importante del tercero lo que legitima ampliamente las designaciones y ente la integración del máximo órgano jurisdiccional estatal, asimismo, con esta mecánica, se abona al hecho de que los Magistrados no representen a quien los propone o designa, por otra parte la impartición de justicia es uno de los servicios públicos más trascendentes y sensibles que el Estado proporciona a la sociedad, de ahí en imperativo de que el Supremo Tribunal de



Justicia del Estado cuenta con los recursos materiales y humanos suficientes e idóneos para la prestación de éste servicio público judicial, en ese sentido como es de su conocimiento, el 31 de diciembre del año 2015, quedó vacante el cargo de un Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, toda vez que renunció a dicho encargo para ocupar el cargo el puesto de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, a partir del 1 de enero del presente, lo anterior conforme al Decreto LXII-734, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 151 de fecha 17 de diciembre del año 2015. En razón de lo anterior, por medio de la presente el Ejecutivo a mi cargo, ha estimado pertinente proponer a esa Honorable Representación Popular, el nombramiento de Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que quedó vacante conforme al párrafo que antecede, al efecto y con base a las citadas referencias, sobre la evolución de nuestro orden jurídico en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 91 en relación con lo establecido por los artículos 58 XXI, 95, 106 y 111 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 13 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 133 párrafo 1, y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito remitir a esa representación popular, para su estudio, dictamen, deliberación y en su caso aprobación, la propuesta de nombramiento como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Ciudadano Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, quien cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado, para desempeñar esa función, al tiempo que cuenta con la preparación profesional y la experiencia de servicio para desempeñar con solvencia dicho encargo. El profesionista del derecho propuesto es originario de Nuevo Laredo Tamaulipas, teniendo una residencia interrumpida de 4 años en el Municipio de Victoria, posee la formación académica idónea para desempeñar el cargo planteado y ha tenido una amplia experiencia en la impartición de justicia. Es ese orden de ideas la persona propuesta no encuadra en alguno de los supuestos limitativos previstos



en el primer párrafo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ya que no existe parentesco alguno entre el Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez y los Magistrados que actualmente integran el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así mismo la instrucción y la experiencia en las diversas ramas del derecho que ostenta el profesionista mencionada, como Maestro en Impartición de Justicia, contribuirán a fortalecer la diversidad de perspectivas para la aplicación de la Ley a los casos controvertidos y enriquecerán los criterios jurídicos que se adopten en la impartición de justicia en la sala correspondiente. A efecto de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado, acompaño a la presente los documentos siguientes: a). Copia certificada del Acta de nacimiento número 122, con número de folio 129239, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de Nuevo Laredo Tamaulipas, con fecha 29 de mayo de 1991, b) Copia certificada de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, de fecha 28 de enero del año 2016, c) Certificado de residencia número 208/2016, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas de fecha 28 de enero del presente año, d) Copia certificada de título de Licenciado en Derecho otorgada por la Universidad Autónoma de Nuevo León, de fecha 13 de mayo de 1970 con la cual queda considerablemente satisfecho el término de 10 años requerido desde su expedición para la designación correspondiente, e) Copia certificada de la cédula profesional número 193342, expedida el 24 de junio de 1971 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, autorizándolo para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho, f) Constancia de no antecedentes penales de fecha 28 de enero del presente, expedida por el Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno, g) Constancia de no Inhabilitación para el desempeño de los cargos públicos de fecha 28 de enero del año 2016, expedida por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado que demuestra el hecho de que no se



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

encuentra inhabilitado para ejercer el cargo propuesto. Por otro lado el ciudadano Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez no se encuentra en el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 111 de la Constitución Política del Estado, al no haber ocupado por lo menos un año antes de esa fecha los cargos de Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Procurador General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Diputado Local, lo que constituye un hecho notoriamente evidente toda vez que ocupó el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial hasta el 31 de diciembre del año 2015, asimismo, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso del Estado, se acompaña un relación de datos biográficos en los que se destacan, las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo propuesto. Mucho agradeceré a Usted que en los términos de las Disposiciones Constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso del Estado, se sirva a disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio, dictamen y en su caso aprobación. Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esa Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración mas distinguida. Atentamente Sufragio Efectivo, No Reelección, el Gobernador Constitucional del Estado, Egidio Torre Cantú, el Secretario General de Gobierno Herminio Garza Palacio. Es cuanto Diputado Presenta.

Presidenta: Muy amable Diputado Secretario. Compañeras y Compañeros Diputados, habida cuenta que ha sido hecho de su conocimiento la documental publica referida, queda la misma a su consideración para su análisis y discusión en el sentido de sí la misma fue realizada por la autoridad competente en términos de lo dispuesto por los números citados con antelación. Quien desee hacer uso de la voz, favor de manifestarlo. Gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Compañero Rogelio Ortíz Mar.



Diputado Rogelio Ortíz Mar. Muchas gracias Diputada Presidenta. Quiero manifestar a los integrantes de esta Comisión, que la propuesta para nombrar como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, se realizó por el titular del Ejecutivo del Estado ante este Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para su estudio o aprobación en su caso, de lo que se desprende que, está ajustado a derecho Diputada Presidenta. Es cuanto.

Presidenta: Gracias compañero Rogelio Ortíz Mar, toda vez que no hay más participaciones, procederemos a la votación correspondiente de la manera acostumbrada, quienes este a favor de la propuesta en estudio, si la misma se encuentra ajustada a las normas legales citadas en la presente reunión, favor de señalarlo en la forma acostumbrada, levantando su mano, en ese sentido debo señalar que ha sido aprobado el punto relativo a la legalidad de la propuesta de nombramiento al cargo de Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, en ese sentido desahogaremos la fase dos, por lo cual, la premisa a evaluar perdón, sería el concerniente al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, motivo por el cual, solicito al Diputado Secretario tenga a bien dar lectura a los requisitos establecidos a los numerales 111 y 102 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y a efecto de acreditar conforme a dichos numerales, conforme igualmente a las documentales que ocurren agregadas al expediente original, el compañero Diputado Secretario, le pregunto si conforme a la documentales públicas y privadas que obran en el expediente original, si acredita ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y haber recibido en el país durante los dos años anteriores, al día de la designación, si es nativo del Estado o haber recibido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación, en caso de no ser nativo, salvo que esa



hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público, esto hago alusión a los numerales 111 y 102, de la Constitución política del Estado de Tamaulipas, por cuanto hace al aspirante Pedro Francisco Pérez Vázquez.

Secretario: Si lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento número 122, con número de folio 129239, expedida por el oficial primero del registro civil de Nuevo Laredo Tamaulipas, con fecha 29 de mayo de 1991, se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento, también con la copia certificada de credencial para votar con fotografía, se demuestra que su calidad es ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Victoria, de fecha del 28 de enero del año 2016, en el que asienta que tiene más de cuatro años de residir en esa ciudad, acredita la residencia por más de dos años sin interrupidos e inmediatamente anteriores a la fecha de su propuesta.

Presidenta: En ese sentido se tiene por acreditado el requisito de referencia, Diputado Secretario, le pregunto si el aspirante Pedro Francisco Pérez Vázquez, tiene cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación.

Secretario: Si, si los tiene y lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento número 122, con número de folio 129239, expedida por el oficial primero del registro civil de Nuevo Laredo Tamaulipas, de fecha 29 de mayo de 1991, acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento y cuenta con 69 años de edad.

Presidenta: En ese sentido se tiene por acreditado el requisito de referencia, si el referido Pérez Vázquez, posee título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

Secretario: Si lo acredita con copia certificada del mismo título, Licenciado en Ciencias Jurídicas, expedido por la Universidad de Nuevo León, de fecha 13 de Mayo de 1970, otorgado a favor del interesado y acredita que tiene más de diez año de expedido anterior a su ratificación y con copia certificada de la cédula profesional expedida el 24 de junio de 1971, por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Presidenta: En ese sentido se tiene por acreditado el requisito Legal y Constitucional del referido Pérez Vázquez, se acredita con las documentales que obran en el expediente original, si el multinombrado Pérez Vázquez no ha ocupado por lo menos durante el año, previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia, o Diputado Local en el Estado.

Secretario: Si lo acredita presentando, escrito bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en su puesto previsto en la fracción IV, del artículo 111, de la Constitución Política del Estado, a no haber ocupado por lo menos un año antes de esta fecha los cargos de Gobernador, Secretario o su Equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado.

Presidenta: En ese sentido, se tiene por acreditado el requisito legal y Constitucional, Diputado Secretario el referido Pérez Vázquez, goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito intencional, que amerite penal corporal de más de un años de prisión, pero si se tratara de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, en el concepto público, quedara inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Secretario: Si lo acredita con constancia de no antecedentes penales de fecha 28 de Enero del actual, expedido por el Director de Control de Procesos de la



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

Procuraduría General de Justicia del Estado, donde demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno, también con constancia de no inhabilitación de fecha 28 de enero del actual, expedido por el Director de Responsabilidad y Situación Patrimonial, de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en donde acredita que no se encuentra inhabilitado para ejercer algún cargo público.

Presidenta: Por lo inmediatamente antes señalado, se tiene por acreditado, el requisito de referencia, dentro del análisis que estamos llevando acabo, se señala también que no podrá formar parte el referido Pérez Vázquez, del Honorable Supremo Tribunal de Justicia o del Consejo de la Judicatura dos o más personas que tengan entre si parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en ese sentido, pregunto si queda acreditado el requisito de referencia.

Secretario: Si lo acredita, presentando escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en supuesto previsto en lo dispuesto en el párrafo primero numeral 112, relativo a no tener parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.

Presidenta: En ese sentido, se tiene por acreditado el requisito de referencia, compañeras y compañeros diputados, una vez que han sido analizados, los requisitos antes mencionados, consulto a los integrantes de la misa, si conforme al análisis de la integración del expediente del Ciudadano, del Ciudadano Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, se tiene por acreditado los requisitos constitucionales y legales, para ser nombrado al cargo como Magistrado Regional del Honorable Supremo de Justicia del Estado, en ese sentido, quienes estén por la afirmativa, favor de señalarlo de la manera acostumbrada, en mi calidad de presidenta de este Honorable Comisión de Justicia, señalo que ha sido aprobado por unanimidad, esta Comisión determina que el Ciudadano Licenciado Pedro



Francisco Pérez Vázquez, cumple con los requisitos Constitucionales y legales para ser nombrado al cargo como magistrado regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, antes de concluir la fase dos, de la presente, dentro de la presente reunión de trabajo, no omito manifestar que el artículo 110, de nuestro máximo ordenamiento legal, en nuestro estado a la letra reza, entre otras cosas, los magistrados y los consejeros serán inamovibles durante el período de su encargo, el cual cesará únicamente en los términos del título XI de esta Constitución, son causas de retiro forzoso, fracción I, haber cumplido 75 años de edad, lo que solicito se asiente por los integrantes de Servicios Parlamentarios para los efectos legales a que hubiere lugar, prosiguiendo con el orden del día, desahogaremos la fase número tres, que corresponde a lo siguiente y toda vez que el referido Pérez Vázquez cumple con los requisitos constitucionales y legales en términos de la premisa dos referida y con fundamento en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor a continuación estaremos en posibilidad quien así lo desee de pronunciarnos, sobre si los datos biográficos acreditan la idoneidad para desempeñar el cargo, en ese sentido, me permito preguntar a los integrantes de esta Honorable Comisión, si de acuerdo a la Currícula, y a los documentos públicos y privados, que con la debida anticipación fueron circulados, se somete a consideración de la misma, para que, quien esté en condiciones de hacer alguna manifestación sobre la propuesta que hace el titular del Ejecutivo del Estado, el referido Pedro Francisco Pérez Vázquez, en el sentido de si resulta idóneo para ocupar el cargo de magistrado regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, quien desea hacer el uso de la voz, favor de señalarlo con la debida anticipación, tiene el uso de la voz el compañero Rogelio Ortiz Mar.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Muchas gracias Diputada Presidenta, estimo preciso señalar que la idoneidad para desempeñar el cargo se encuentra dentro del expediente que hemos analizado, y de sus datos biográficos, por sus estudios, ya



que es Licenciado en Derecho, y cuenta con estudios de Maestría en impartición de Justicia, así también, dentro de su trayectoria desarrollo y experiencia profesional, se desprende que el propuesto se ha desempeñado como juez de primera instancia de lo civil, de lo penal en distintos distritos judiciales del Estado y fue nombrado como consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado desde el año 2011, se ha desempeñado, como catedrático en diversas Universidades en el Estado, ha participado como representante del Poder Judicial de Tamaulipas, en diversas reuniones binacionales de jueces, ha sido enlace y representante del Poder Judicial del Estado ante la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, participando en diversas actividades, destacando su actividad dentro del Certamen Nacional de Litigios Oral, así también como organizador del primer y segundo certamen del Litigio Oral en el Estado, entre otros, además de los cursos, conferencias, seminarios y demás en los que ha participado, estimando que es un abogado capaz idóneo y apto para seguir sirviendo a la sociedad Tamaulipeca, en tal sentido Diputada Presidenta, considero que con estos datos se encuentra debidamente satisfecho este rubro sobre la idoneidad del propuesto, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Rogelio Ortiz Mar, bien a no haber más participaciones, me permito someter a votación, la idoneidad del ciudadano Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, para ser nombrado al cargo como Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en ese sentido, voy a proceder a la votación correspondiente, de la manera acostumbrada, quienes estén a favor de la misma, favor de señalarlo, gracias, informo a ustedes compañeros diputados, que ha sido aprobada por cuatro votos a favor la idoneidad del referido Pérez Vázquez, cero en contra y cero abstenciones, al tenor de lo dispuesto en el párrafo IV, del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, corresponde a esta Honorable Comisión, convocar a la persona propuesta a una reunión, de trabajo, por lo que esta presidencia, propone que la misma tenga



verificativo en día de hoy 24 de febrero del año en curso, a partir de las quince horas, por lo que me permito someterlo a su consideración, quienes estén a favor de la misma, favor de señalarlo de la manera acostumbrada, gracias compañeros, ha sido aprobada la propuesta por cuatro votos a favor, cero abstenciones, cero en contra, respecto de la reunión de trabajo, llevada a cabo con el Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, por lo cual hacemos un receso de cinco minutos para que se lleve a cabo el desahogo de la misma, instruyendo a los Servicios Parlamentarios, de este Congreso a fin de que se proceda a emitir la cita correspondiente, es cuanto.

Presidenta: Se reanuda la presente reunión de trabajo, siendo las quince horas con ocho minutos del 24 del mes y año en que se actúa. En ese sentido y con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, este órgano legislativo convocó al Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, a una reunión de trabajo con el fin de conocer su pensamiento y planteamientos de actuación entorno al ejercicio del cargo de Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para el cual ha sido propuesto, por lo cual y en virtud de que se encuentra presente en este órgano legislativo el referido Pérez Vázquez, solicito a los integrantes de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso, acompañen al citado profesionista a la Sala de Comisiones en que se actúa a efecto de dar seguimiento a la presente reunión de trabajo.

Presidenta: Buenas tardes como Presidenta de la Honorable Comisión de Justicia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de la Sexagésima Segunda Legislatura y de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento de Congreso del Estado en vigor, le doy la más cordial bienvenida al Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, a efecto de desahogar la reunión en términos de los numerales inmediatamente antes citado, y toda vez que cumple con los requisitos constitucionales y legales,



así como su idoneidad para ser nombrado al cargo como Magistrado Regional del Honorable Supremo de Justicia del Estado, cuya propuesta al día de hoy nos ocupa. A fin de que tenga una entrevista con los integrantes de esta Honorable Comisión para estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente. Motivo por el cual iniciamos el procedimiento legal al que deberá sujetarse el Licenciado Pérez Vázquez, por lo cual procede hacer del seguimiento la mecánica a seguir instruyendo para tal efecto al Diputado Secretario, para que dé a conocer la misma.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. En los términos de lo dispuesto por los artículos 134, párrafos 4 incisos a), b), c) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, la presente reunión se efectuara de la siguiente forma. A). Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta. B). Presentación por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para que ha sido designado propuesto. C). Preguntas y comentarios, a cargo de los diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevistas y respuestas del funcionario designado o de la persona propuesta tendientes a portar elemento de juicio sobre los conocimientos y la actitud para el cargo respectivo. D). Intervención general de hasta por 5 minutos, para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, hecho de su conocimiento el procedimiento el Licenciado Pérez Vázquez, solicito al Diputado Secretario, tenga a bien dar lectura de los datos biográficos del profesionista postulado para ocupar el cargo de Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.



Secretario: Con gusto Diputada Presidenta, el Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, nació en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día 14 de diciembre de 1947, tiene 69 años de edad, casado con domicilio en esta Ciudad Capital, ha cursado sus estudios en esta Ciudad, es Licenciado en Derecho y Maestro en Impartición de Justicia y en Ciencias Penales, por la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Autónoma de Tamaulipas, respectivamente, y posee diversos Diplomados en Ciencias Penales, Derecho Notarial, Derecho Procesal Penal, Civil, Mercantil y Familiar y Juicio Oral. Así también, cabe destacar que su experiencia profesional quien en el ámbito de impartición de justicia, se ha desempeñado como Juez de Primera Instancia de lo Civil; Juez de Primera Instancia de lo Penal en distintos Distritos Judiciales del Estado y ha sido Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se ha desempeñado como abogado postulante y catedrático en diversas universidades en el Estado; así también como representante del Poder Judicial de Tamaulipas en distintas actividades relevantes. Se hace notar también que ha participado en un sinnúmero de cursos de capacitación afines a su profesión. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, a continuación solicito al Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, tenga a bien exponernos los argumentos o los cuales versen su pensamiento y propuesta de actuación en el ejercicio al cargo con relación al cual se propone su nombramiento, por lo cual cuenta Usted Licenciado con un tiempo de 20 minutos para hacer su exposición.

Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez. Buenas tardes, muchísimas gracias he por la atención y por esas palabras inmerecidas. Empiezo la lectura. Buenas tardes distinguidas Diputadas y Diputados que integran la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con su venia Diputada Presidenta. Es para mí un gran honor comparecer en este día ante esta Comisión Legislativa, como es de su conocimiento en días próximos pasados del mes en curso, se recibió en el Pleno de este Honorable Congreso de parte del titular del



Poder Ejecutivo del Estado, Ingeniero Egidio Torre Cantú, la propuesta de mi persona para ocupar la vacante de Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por lo que en los términos de inciso b) del artículo 134 y de más relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, expondré mi sentir respecto al compromiso, responsabilidad y principios que deber revestir la actuación en el cargo de Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para el cual he sido propuesto. El artículo 101 de la Constitución Política del Estado, establece entre otras cosas, que la potestad de impartir justicia pertenece al Poder Judicial, el cual actuara de manera independiente, imparcial, responsable y sometida únicamente al imperio de la ley. El objetivo primordial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas es administrar justicia, en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. El reto que se plantea a los depositarios del ejercicio de la función jurisdiccional (Jueces y Magistrados) del Poder Judicial del Estado, es conseguir en forma armónica, congruente y compartida, una eficaz y mejor impartición de justicia para beneficio de la comunidad, como sumo compromiso y deber institucional. La carrera judicial, elemento primordial de crecimiento profesional de quienes abrazamos la carrera de Licenciado en Derecho, siendo una meta el ser impartidor de justicia, un logro que alcancé al ser juez de Primera Instancia durante más de 20 años, compromiso y responsabilidad que me llevó a ser parte integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, cargo que concluí el día último de diciembre del año próximo pasado, por lo que esta nueva oportunidad que se me brinda, ahora impartir justicia en segunda instancia, un logro que cualquier profesionista del derecho anhelaría. Ciertamente es, que el impartir justicia trae consigo muchos sacrificios y responsabilidades. Para ejercer a plenitud la alta responsabilidad de decir el derecho a tus iguales, la actualización constante y más en estos tiempos que vivimos cambios en la forma de impartir justicia al implementarse el nuevo modelo de justicia penal acusatorio y oral en razón de la reforma constitucional del 18 de Junio de 2008, y que entra en vigor en



toda la Nación el próximo 18 de junio del año en curso. Ahora bien, durante mi carrera judicial he presenciado la evolución del poder judicial desde su infraestructura, organización competencial, la aplicación de los avances tecnológicos, la forma de impartir justicia. La evolución de la impartición de justicia penal, al migrar de un sistema inquisitivo, mixto o tradicional como también se le ha llamado a un sistema acusatorio, adversarial y oral, trae consigo que el impartidor de justicia se capacite ante el nuevo reto que nos presenta la reforma constitucional en justicia penal. Los principios rectores establecidos en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a saber son, publicidad, inmediación, concentración, contradicción, continuidad, todos ellos importantes, más sin embargo la publicidad de las audiencias durante el procedimiento penal sea en cualquiera de sus etapas, ya sea la inicial o investigación judicializada, intermedia o juicio oral, la ciudadanía se dará cuenta el porqué de la decisión del juez, ahora se juzgará de frente a la sociedad. No podemos pasar por alto la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, donde en el artículo 1° de la Constitución se hace el reconocimiento de los derechos humanos establecidos en la carta magna y los tratados internacionales en los cuales el Estado Mexicano es parte, el nuevo paradigma del juzgador nacional se estableció a través de la aplicación de los tratados internacionales y de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los asuntos de su competencia, así como a realizar un control difuso de la constitución y de convencionalidad al aplicar el derecho al caso concreto. Estoy consciente de la alta responsabilidad que entraña el cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, más considero que cuento con la preparación y experiencia profesional para asumir el reto, en caso de que esta comisión me otorgue el voto de confianza y el Pleno del Honorable Congreso del Estado apruebe la propuesta que sobre mi persona presentó el titular del Poder Ejecutivo, desde ahora reitero el compromiso mostrado a lo largo de mi permanencia en la judicatura tamaulipeca, trabajar con responsabilidad, y dedicación en la encomienda que se otorgue. Es todo.



Presidenta: Muchas gracias Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, gracias por su intervención y a continuación procederemos a desahogar el punto relativo a dar oportunidad a aquellos integrantes de esta Honorable Comisión de Justicia para quienes deseen hacerle algún cuestionamiento o alguna observación y una vez que concluya la totalidad de ellas, se le concede el uso de la palabra para que dé respuesta a las mismas. En tal sentido instruyo al Diputado Secretario a fin de que lleve el registro correspondiente.

Secretario: Si alguien quiere hacer uso de la voz.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, tiene el uso de la voz el compañero Rogelio Ortíz Mar.

Diputado Rogelio Ortíz Mar. Muchas gracias Diputada Presidenta; Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, sea usted bienvenido a esta casa de todos los tamaulipecos y le formulo la siguiente pregunta. De antemano le agradezco su respuesta. Piensa usted que su experiencia y conocimientos aportaría beneficios que impacten positivamente en la impartición de justicia. Esa sería mi pregunta.

Presidenta: Gracias Diputado Ortíz Mar, tiene el uso de la palabra la Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Gracias Presidenta, muy buenas tardes, sea usted bienvenido Licenciado Pedro Pérez Vázquez, mi pregunta es. Considera que la labor del Magistrado Regional es parte fundamental de la función jurisdiccional, es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Tiene el uso de la palabra el compañero José Ricardo Rodríguez Martínez.



Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Muchas gracias Diputada Presidenta; estimado licenciado, pues primero que nada, nuevamente sea usted bienvenido a esta soberanía y bueno también con el objeto de dejar asentado en la versión estenográfica y en las actas. Hace un momento y leí su reseña curricular, en la cual ahorita me estoy dando cuenta que existe un error en el cual leí, usted tiene 69 años de edad, pero nació en 1946, yo mencioné que había nacido en 1947, entonces con ese objeto hago esa aclaración. Y bueno tengo muchos años de conocerlo, conozco su trayectoria, quiero felicitarlo por la misma y no me cabe la menor duda que usted es una persona muy capaz y cuenta con la idoneidad para ocupar uno de estos cargos y solamente una de mis preguntas sería que nos explicara o más que nada que nos expusiera cuál considera usted que sería una de las funciones principales que realiza un magistrado, qué es lo que usted haría para que los justiciables tuvieran realmente lo que se merecen, que es la justicia, es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado Rodríguez Martínez, licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, su servidora le haría la siguiente pregunta. La primera sería que dentro de su currícula estoy viendo o me doy cuenta de que en el año de 1969 a 1975, inclusive fue abogado postulante en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, ahí nada más me gustaría saber, cuál fue la rama en la que usted se desarrolló como abogado postulante, como mero dato. Y dada la exposición que hizo sobre su pensamiento o planteamiento, por el cual usted aspira a ocupar, derivada de la propuesta hecha por el ejecutivo del estado, a ocupar el cargo de Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, habida cuenta que usted menciona dos grandes reformas constitucionales como es la del 2008, que considero va ligada a la del 2011 sobre los derechos fundamentales, los derechos humanos de todos los ciudadanos que por el simple hecho de vivir en nuestro territorio nacional, ya la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los acoge, los recoge y en este sentido los beneficia. Dada su vasta



experiencia que se observa de su currícula, yo le preguntaría si los medios alternativos de solución han dado realmente respuesta dentro del nuevo sistema de justicia penal. Es cuanto y se le concede el uso de la palabra para que dé respuesta a los planteamientos hechos por los integrantes de esta Honorable Comisión de Justicia, es cuanto.

Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez. Muchas gracias Diputada Presidenta. Si me lo permiten en el orden de las preguntas voy a tratar de responder. En cuanto a la experiencia y conocimientos que aportaría en beneficio que puedan impactar, considero Diputado con toda la humildad y sencillez, creo que con la experiencia que hemos acumulado a través de los años, la práctica dentro de la judicatura, lo que nos ha tocado participar y ver la evolución en la que se ha ido presentando el poder judicial, porque como cuestión humana va en constante transformación, creo que de la época en que yo entré como juez a ahorita, con la experiencia que hemos podido acumular, creo que sí podemos aportar algunas ideas de lo que hemos visto y lo que hemos vivido una vez que se nos dé la oportunidad de volver a la práctica de la judicatura. Creo, de todas maneras sigue abierto por si hay alguna duda. En cuanto a la Diputada, si considero definitivamente que la función del magistrado regional es parte determinante del poder judicial, es un eslabón más de la función jurisdiccional y lo novedoso con las magistraturas regionales está en que hay una descentralización del trabajo del Supremo Tribunal donde es el receptáculo de todas las apelaciones que se dan en los XV distritos judiciales, que ahora ya va a cambiar porque ahora van a ser VI regiones, pero bueno. Siempre el exceso de carga de trabajo que se centran en el Supremo Tribunal, en un momento dado no se da la respuesta inmediata por el cúmulo de actividad, a través de las salas regionales se descentraliza la función de segunda instancia donde ya los magistrados regionales tienen la oportunidad de resolver las diversas apelaciones que en el ámbito de su competencia se den. Entonces sí creo que es una parte fundamental del poder Judicial. En cuanto a Diputado, bueno la función del magistrado en cuanto a que



se circunscribe a revisar las revisiones oficiales de los jueces, esa fue verdad. Bueno en principio, en nitidez esa es la función de un magistrado, revisar el grado de apelación o en segunda instancia, verdad, los agravios que en un momento la parte que interpuso el recurso se duele de la resolución del juez natural. Sin embargo, yo considero que no es la única participación del magistrado, nada más revisar al juez, sino tiene que entrar en correlación con los jueces, intercambiar experiencias, intercambiar criterios para en lo posible ayudar a mejorar la impartición de justicia. Porque si en un momento dado la labor del magistrado es nada más revisar y revocar sin hacer, claro lo fundas y motivas, eso me queda muy claro, pero también la participación humana con reuniones periódicas, con los jueces que toca la jurisdicción pues es muy importante intercambiar opiniones, criterios, única y exclusivamente para mejorar la impartición de justicia. Gracias Diputado y Presidenta en cuanto a lo que comentaba, efectivamente las reformas trascendentales que cambian totalmente el paradigma en el que estábamos inmersos de la justicia tradicional, o el sistema tradicional que ahora lo manejamos para diferenciarlo del nuevo sistema de justicia penal acusatorio de corte oral. Si junto con la convencionalidad y el control de curso, efectivamente son parte de lo mismo y si a eso le agregamos, si me lo permite, la reforma al 1 constitucional de los derechos humanos, verdad, hacen un conjunto para hacer un nuevo paradigma en la impartición de justicia, porqué, porque antes de esta momento, o de esas reformas hablábamos de la constitución, la parte orgánica, la parte dogmática, hablábamos de las garantías individuales que están en los primeros 29 artículos, pero al final de cuentas con estas reforma, que movió al sistema, se está reconociendo los derechos humanos, y las garantías no son más que la forma de proteger o de darle continuidad a los derechos humanos, manejando el famoso, IUS naturalista, el IUS naturalista en combinación con el IUS positivismo y luego tu llegas la escuela ecléctica, pero sin entrar en cuestión académica, efectivamente con estos cambios tan trascendentales, en función de mejorar la impartición de justicia, claro está que debe de ser en función del justiciable. También lo de los medios alternativos, hemos considerado, para no hablar en primera persona de



que se deben de ponderar, que se deben de ponderar los medios alternativos o mecanismos alternos para solución de conflictos como ahora lo manejamos ya técnicamente, porque si no se pondera, si se han estado manejando pero no como debiera ser y la experiencia o poca experiencia porque no me ha tocado manejar el sistema de oralidad pero visto en otros países y en otras partes se debe de ponderar los medios alternos porque de otra manera se colapsa el sistema, cualquier sistema no me estoy refiriendo al sistema mexicano, cualquier sistema si no se ponderan las salidas alternas o medidas alternas el sistema se colapsa de hecho la experiencia de otros estados o de otros países inclusive es que de 100 asuntos lo máximo que puede llegar al tribunal de enjuiciamiento son 10, verdad deben de buscarse siempre las salidas alternas para la solución, sino no soy pesimista nada más hablo en relación a la experiencia que nos ha tocado en las diversas diplomados y cursos que hemos llevado, de que se debe de ponderar las salidas alternas, ahí sí creo que si necesitamos más trabajo, se está haciendo no lo dudo, pero si necesitamos ponderar las salidas alternas para no tener problema.

Presidenta: Perdón que lo interrumpa la pregunta se ceñía en el sentido de cómo consideraba Usted porque usted habla de ponderar, sin embargo, es requisito sine qua non, si consignas al juez solicitando se obsequie la orden de aprensión que debe agotarse primero los medios de alternativos de solución y la verdad que en la práctica yo considero que si bien es cierto hay una respuesta o sea la experiencia habla de que la mayoría de quienes intervienen en un proceso penal, en un procedimiento penal, se acuerdan o llegan a la conclusión de acordar pero ya en los hechos una gran parte de esos convenios que se llevan a cabo quedan lustrados quedan inconclusos y qué pasa que bueno entonces ahora voy a ejercitar la otra vía para que ese convenio que firmaste ante la autoridad pues tenga resultados legales, sobre todo en el aspecto de la reparación del daño, por eso la pregunta pero bueno ya veremos sobre qué junio del 2016 de este año deberá estar operando en todo el país y Tamaulipas no será la excepción en ese



sentido era la pregunta y bueno nada más quedaría no se lo el término en que fue abogado postulante.

Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez. Bueno nada más déjeme seguirle con lo que usted comentó, efectivamente si hay la necesidad de que antes o previo se ponderen las medidas alternas, sin embargo, perdóneme pero no hay la cultura para llevarla a cabo y lo que dice usted es cierto, se llegan a hacer algunos arreglos y al momento de llevarlos o de aterrizarlos no llegan a nada y se tiene que judicializar, lo entiendo ahora lo otro y termine mi carrera en la Universidad como ya lo hemos comentado mi generación 64-69, yo entré a trabajar en un despacho de abogados en Monterrey desde 1968 de oficial B, ve trae y ve y lleva y estuve ahí trabajando hasta 1975 fecha en que me fui a Nuevo Laredo de Juez Civil, es una experiencia muy interesante litigar porque se sensibiliza uno mucho y luego cuando, como digo cuando estás del otro lado del escritorio pues entiendes al litigante, porque yo litigué y anduve en varios Estados de la República con criterios encontrados y que dices tú oye esto que me está diciendo el Juez no es lo que dice la ley, y si embargo tú vas con un exhorto tienes el tiempo limitado, estás gastando dinero de tu cliente y resulta que por un criterio mal aplicado o por un capricho no puedes ejecutar o diligenciar tu exhorto días para atrás entonces con esta experiencia y no nada más en una parte en varias partes de la república, me tocó ir a litigar, entonces al momento de entrar a la función jurisdiccional pues entiende uno la función de quienes tienes enfrente que es el litigante, todo lo que batalla y todos los esfuerzos que hace para que tú en forma insensible lo trates, este creo que eso si me ayudó Diputada el haber litigado 9 años antes de entrar a la función jurisdiccional.

Presidenta: La verdad que me congratulo de haberle realizado o formulado esta pregunta, porque me ha tocado con otros compañeros abogados que pierden de vista ese tema el de sensibilizar, el de estar conscientes de que no es lo mismo estar enfrente de un escritorio a detrás de un escritorio, luego nos encontramos



con servidores públicos de cualquier instancia municipal, estatal o federal, que pierden de vista que ellos como luego les digo coloquialmente llueve, truene o relampaguee les llega su cheque pero no se ponen del lado del litigante y quienes hemos litigado la verdad que adquirimos una experiencia y una sensibilidad que nos permite aplicar la máxima del Ulpiano que decía que la justicia era la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde, la verdad que me congratulo porque eso es muy importante para esta reunión de trabajo y en especial para su servidora, muchas gracias Licenciado.

Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez. No al contrario gracias a Usted Diputada por la tolerancia y la atención que han tenido para conmigo.

Presidenta: Gracias, por último yo le haría una última pregunta derivada de su respuesta inmediata anterior en el tema de judicializar los casos que se pasan al sistema a los medios alternativos de solución no estaríamos con ello siendo negatorio el artículo 17 constitucional sobre la justicia pronta y expedita.

Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez. Claro, claro el problema es que falta educación, falta cultura, falta dar comunicación o publicidad a la sociedad, miré usted sin salirme de la pregunta nada más para aderezarla, en los cursos que hemos tomado, aquí se han hecho cursos en Tamaulipas, en dónde los abogados litigantes no van, si ustedes se acuerdan cuando arranco este sistema muchos foros de abogados del país y apostaron a la contrarreforma y si ustedes se acuerdan en una reunión que tuvo el Presidente Calderón con todos los Presidentes de los Tribunales del país, hasta los regañó de que servía el nuevo sistema si no iban a acabar con la delincuencia, yo siento que falta cultura Diputada, falta cultura aunque sin embargo vuelve otra vez la cuestión académica, si ustedes se acuerdan en México existió el juicio oral, el juicio oral existió y desapareció en el 1929, y permítame esto coloquialmente yo decía a mis alumnos quieren saber una respuesta académica o una respuesta cómica si ustedes se



acuerdan de la película de Cantinflas, se acuerdan de la película ahí está el detalle, ahí está el juicio oral, quieren desde el punto académico yo les recomiendo un libro que se llama el jurado resuelve, escrito por Federico Sodi, que en la época del sistema, en la época que se aplicó la oralidad en México él fue defensor público y fiscal, entonces ese libro el jurado resuelve estuvo en las dos funciones es una compilación de sus experiencias en los diversos casos en que estuvo, falta nada más que haya, que permee la cuestión de la oralidad sin ánimos de extenderme estuvimos en San Juan, Puerto Rico, allá no conoce otro sistema más que el sistema de oralidad, de hecho preguntamos ahí unos de los jueces de control oiga y el sistema escrito cómo le hacen dijo qué es eso, aquí es pura oralidad y hay un respeto absoluto y en media hora Diputada resolvió la Juez 2 sentencias de divorcio, 1 patria potestad y 1 instancia de alimentos, entonces necesitamos que la población entienda las bondades del nuevo sistema.

Presidenta: Muchas gracias, bien al no haber más preguntas o comentarios se le concede al Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, se le pregunta más bien perdón si desea tener una última intervención en esta reunión de trabajo.

Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez. Gracias, pues la única intervención ya para no cansarlos es el agradecimiento a los presentes de haberme permitido estar con ustedes, de esbozar algunas de nuestras ideas en relación a la función que de ustedes depende que podamos volver a ejercer y bueno pues ponernos a sus órdenes con mucho gusto. Gracias Diputada.

Presidenta: Gracias Licenciado Pérez Vázquez, se le concede un tiempo de 5 minutos para hacer un receso a fin de que el Licenciado Pérez Vázquez se retire de esta Sala de Comisiones y proseguir nosotros con nuestra reunión de trabajo.

R e c e s o



Presidenta: Bien, agotada que ha sido la entrevista del Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, quien aspira ocupar el cargo de Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, haremos un receso de 10 minutos a partir de este momento a fin de continuar con la formulación y aprobación del contenido recaído a esta propuesta de nombramiento que el día de hoy nos ocupa en la presente reunión de trabajo.

R e c e s o

Presidenta: Bien compañeros con fundamento en el párrafo 5 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, reanudamos la presente reunión de trabajo, por lo cual me permito manifestarle lo siguiente corresponde a esta Honorable Comisión de Justicia emitir el dictamen de la propuesta realizada por el Titular del Ejecutivo del Estado, y que ha sido analizada respectivamente respecto al nombramiento al cargo de Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado en la persona del Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, en ese sentido y en mérito de la entrevista efectuada con antelación la Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, propuesto para ser nombrado al cargo como Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado y que como ha quedado señalado con anterioridad corresponde a este órgano legislativo emitir los lineamientos sobre los cuáles serán elaborados el dictamen encomendado a esta Honorable Comisión.

Presidenta: Por lo que me permito consultar si alguno desea hacer alguna propuesta, solicitando al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, tenga a bien tomar, a aquellos compañeros que deseen hacer el uso de la palabra.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra al Diputado Rogelio Ortiz Mar.



Diputado Rogelio Ortíz Mar. Con su permiso Diputada Presidenta, quiero manifestar a ustedes, que una vez que hemos desahogado el último apartado relativo a la entrevista considero que el dictamen debe ser emitido por este órgano en forma positiva, ya que se han cumplido todos los extremos legales relativos, ya que la propuesta fue presentada por la autoridad competente, se han cumplido a cabalidad los requisitos constitucionales establecidos en los artículos 111 y 112 del máximo ordenamiento legal local, habiendo dado cuenta con cada uno de los documentos que conforman el expediente individual del Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez. También se han acreditado con documentos públicos curriculares que avalan debidamente los requisitos de idoneidad para ocupar el cargo de magistrado regional, de su preparación académica y experiencia profesional, lo que se ha comprobado debidamente con el desarrollo de la entrevista que acabamos de finalizar. En tal sentido, pido su voto favorable para emitir el dictamen en sentido positivo. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Rogelio Ortíz Mar, en sentido también su servidora quisiera mencionar lo siguiente: De la currícula de las documentales públicas y privadas que han sido analizadas de la idoneidad respecto de la personalidad y el comportamiento que como Abogado ha tenido el Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez no me queda la menor duda de que sería un gran Magistrado Regional que propone el titular del Ejecutivo del Estado, únicamente yo agregaría que la designación que en un momento dado se hiciera por un período de 6 años, esté sujeto a lo dispuesto por el artículo 110 de la Constitución Política local vigente en nuestro Estado, esto a fin de darle continuidad al desahogo de la presente reunión. Es cuanto.

Presidenta: En virtud de no haber más participaciones respecto del punto que nos ocupa, me voy a permitir consultar a ustedes su votación en relación a la aprobación del dictamen en el sentido de determinar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el



cargo para ser nombrado como Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la persona del Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano de la manera acostumbrada, gracias compañeros.

Presidenta: Compañeros Diputados, ha sido aprobado el sentido del dictamen por 4 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, en ese sentido por Unanimidad de quienes integran y forman parte de la presente reunión de trabajo.

Presidenta: En atención a ello y a la determinación adoptada solicito a los Servicios Parlamentarios de Honorable Congreso para que elabore el proyecto de dictamen respectivo, sustentándolo en las consideraciones emitidas en las distintas etapas en que hemos participado a lo largo de la presente reunión, a efecto de estar en posibilidades y condiciones legales de suscribir el mismo por parte de quienes integran y participaron en la presente reunión de trabajo. Es cuanto.

Presidenta: A continuación procederemos al desahogo de asuntos generales, quienes deseen hacer uso de la voz, favor de señalarlo para que el Diputado Secretario haga la relación correspondiente.

Presidenta: Al no haber intervenciones en el presente punto del orden del día, siendo las **quince** horas con **cincuenta** y **dos** minutos del día **24** de febrero del año **2016**, se declara agotada la presente reunión de trabajo, dándose por válidos los acuerdos tomados en la misma. Es cuanto.